LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL
DE LA PERSONERÍA DE PASTO,
DEBIDAMENTE FACULTADO, Y

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 emanados del Gobierno Nacional y de conformidad con lo establecido en el literal h) del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007,

ACREDITA:

Que la actividad transitoria a contratar con DIANA MARINA MIER INSUASTY, identificada con cédula de ciudadanía 36.945.379, de acuerdo con el objeto y perfil establecidos en los Estudios Previos elaborados por la Secretaria General de la Personería de Pasto, para prestar sus Servicios de Apoyo a la Gestión, como apoyo a la gestión en la Personería Delegada para Derechos Humanos y Protección Ambiental, es necesaria, ya que en la Planta de Personal de la Personería no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar.

Se firma en Pasto, a los quince (15) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

PAOLA MORAN DEL VALLE